

Proceso: 110013120001-2021-00002-1
Afectados: Jaime Hernán Gutiérrez y otros.
Auto traslado Art. 141
Ley 1849 de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE BOGOTA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 110013120001-2021-00002-1 (201605017 E.D. FISCAL 11 E.D.)
AFECTADO: JAIME HERNÁN GUTIÉRREZ Y OTROS.
Sustanciación No. 0337

Surtido el trámite previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se ordena correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes, por el término común de diez (10) días de conformidad con el artículo 141 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017.

De otra parte, se procede por parte del Despacho a resolver las diferentes solicitudes y memoriales que fueron allegados al proceso durante el trámite de notificaciones, así:

1.- Memorial suscrito por el señor JAIME HERNÁN GUTIÉRREZ DÍAZ, por medio del cual le otorga poder especial, amplio y suficiente al doctor GUSTAVO PERDOMO CEBALLOS para que a su nombre defienda sus intereses dentro de la presente actuación (Archivo Digital. Expediente Radicado: 0001Poder).

Por ser procedente se le reconoce personería al Dr. GUSTAVO PERDOMO CEBALLOS, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DORA CECILIA URREA ORTÍZ

Juez

OLE.